

Convenio de Apoyo Financiero, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, con la participación del Lic. Daniel Ávila Fernández, Asesor del C. Subsecretario de Educación Media Superior y el Lic. Roberto Rodríguez Gómez, Director Técnico de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración; el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, en lo sucesivo "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", representado por su Gobernador, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, asistido por Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno, con la comparecencia de Antonio Valladolid Rodríguez, Secretario de Planeación y Finanzas y por María del Rosario Rodríguez Rubio, Secretaria de Educación y Bienestar Social; el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, en adelante "**EL ORGANISMO LOCAL**", representado por su Director General, Miguel Ángel Castillo Escalante, y los organismos públicos descentralizados estatales denominados: Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado "**EL COBACH BC**", representado por su Directora General Arcelia Galarza Villarino; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado en lo sucesivo "**EL CECYTE BC**" representado por su Director General, José Luis Kato Lizardi y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, en lo sucesivo "**EL CONALEP DE BC**", representado por su Director Estatal, Enrique Reyes Machado, estos últimos denominados de manera conjunta como "**LOS ODE**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al desarrollo de las obras señaladas en su **Anexo de Ejecución**, consistentes en los proyectos autorizados en el marco del "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014", correspondiente a los subsistemas estatales y descentralizados de la entidad federativa, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014 y con cargo a la clave presupuestaria: **11.600.2014.2.5.2.0.4.U079.43801.3.1.2.**

I.4.- Que suscribe el presente convenio de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos de Operación del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014", en su Modalidad C.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**":

II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución

